



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

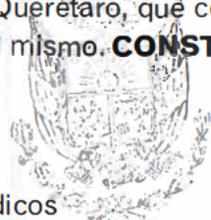
EXPEDIENTE: IEEQ/PES/017/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del **veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintitrés de marzo** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/017/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO, el oficio MCQ/SAY/072/2024, firmado por el Licenciado Cerjio Ríos Vargas, Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro y anexos; el correo firmado por Blanca Estela Porras Ferruzca, Subdelegada Municipal del Blanco Colón, Querétaro recibido vía correo institucional del funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; así como dos escritos allegados por [REDACTED] en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintiuno y veintidós de marzo; y registrados con el número de folio 0913, 0930 y 0938 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, glosa. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales obran de la siguiente manera:

1. Oficio MCQ/SAY/072/2024, en una foja útil con texto por un solo lado, así como anexos consistentes en copia de oficio MCQ/SAY/070/2024 en una foja útil con texto por un solo lado, y copia de oficio MCQ/SAY/069/2024 en una foja útil con texto por un solo lado.
2. Escrito firmado por Blanca Estela Porras Ferruzca, subdelegada Municipal del Blanco Colón, Querétaro, en una foja útil con texto por un solo lado, sin anexos.

Dada la naturaleza del formato del archivo allegado mediante correo institucional, se ordena la descarga e impresión del mismo, el cual deberá agregarse a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

3. Escrito registrado con número de folio 0930, firmado por [REDACTED] en una foja útil con texto por un solo lado, sin anexos.
4. Escrito registrado con número de folio 0938, firmado por [REDACTED] en una foja útil con texto por un solo lado, con tres fojas útiles como anexos consistentes:

4.1 Cédula de identificación fiscal a nombre de [REDACTED] en tres fojas útiles.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo denunciado.

³ En lo sucesivo Instituto.

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/017/2024-P.

Todos y cada uno de los documentos anteriormente descritos se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Cumplimiento. Atento al oficio MCQ/SAY/072/2024 signado por el Licenciado Cerjio Rios Vargas, Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, así como el diverso escrito firmado por Blanca Estela Porras Ferruzca, subdelegada Municipal del Blanco Colón, Querétaro, se les tiene a ambas autoridades municipales por vertidas sus manifestaciones, dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante acuerdo emitido en diecisiete de marzo.

Por otra parte, se le tiene a [REDACTED] señalando nuevo domicilio procesal para oír y recibir notificaciones, así como por autorizadas a las personas que refiere, en los términos que señala.

Finalmente, se tiene al denunciado allegando información consistente en lo que dice ser su capacidad económica, por lo que de igual manera se ordena agregar dicha información para efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Diligencias de investigación. De conformidad con los artículos 2, 77, fracción V y 232 de la Ley Electoral, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para la debida integración del expediente en el que se actúa, se requiere a [REDACTED] a efecto de que allegue las constancias que acrediten su dicho como lo mencionó en su escrito de contestación recibido el pasado quince de marzo en relación al apoyo que efectuó personalmente para la entrega de uniformes [REDACTED] como lo es: **a)** El costo de los uniformes; **b)** Nombre de la persona y/o personas que recibieron los uniformes; y **c)** Fecha y lugar donde realizó la entrega de uniformes. Cabe señalar que se le otorga el plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES**, contados a partir de que surta efectos la respectiva notificación, a fin de que remita la información solicitada.

Cabe destacar que lo señalado no prejuzga sobre la materia de la denuncia, únicamente busca contar con los elementos necesarios para el desempeño de las labores de este Instituto, siempre en observancia del principio de presunción de inocencia que rige en estos procedimientos.

CUARTO. Días y horas hábiles. Se informa que, respecto a los plazos señalados, a partir del veinte de octubre del dos mil veintitrés inició el proceso electoral 2023-2024, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/017/2024-P.

electoral, todos los días y horas son hábiles; para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las veinticuatro horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral, en las instalaciones ubicadas en Av. Las Torres #102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía, y personalmente a la parte denunciada, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/LACDLC

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.